



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 008 2009 00069 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Guillermo Posada Sanín
Demandada	Rafael Posada Londoño
Decisión	Pone en conocimiento Determina tiempo prudencial

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de los interesados, la respuesta proveniente Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, con la que precisan las medidas cautelares que dejó a disposición el Juzgado 18 Civil del Circuito de Medellín.

Ahora, ante la circunstancia de no ejecutoria de la decisión que decretó el desistimiento tácito del proceso al que este Juzgado, tendría que trasladar los remanentes del presente, el Despacho determina esperar un tiempo prudencial, mientras esto se resuelve, para proceder de conformidad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d2634e34a69c40d2fd95c0ce8ec75dd7c7106974e3752c3d8e6f254c5b2842**

Documento generado en 12/04/2023 04:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>